

RIO CUARTO, 16 de febrero de 2017.

VISTO, la nota elevada por el Departamento Escuela de Enfermería (5-55), solicitando se designe Tribunal Examinador para evaluar Trabajo Final: “*Perfil Epidemiológico*”, de la carrera Licenciatura en Enfermería (29), y

CONSIDERANDO

Que el mismo es elaborado por los estudiantes Marina Paula DEGLI UOMINI (D.N.I. N° 27.018.165) y Tisiano Andrés MUCHUT (D.N.I. N° 34.966.127).

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Que Secretaría Académica recomienda aprobar lo solicitado en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.D. N° 310/98 y su Providencia Resolutiva N° 025/99.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar la constitución del Tribunal Examinador que evaluará el **Trabajo Final de Licenciatura en Enfermería**, presentado por los estudiantes Marina Paula DEGLI UOMINI (D.N.I. N° 27.018.165) y Tisiano Andrés MUCHUT (D.N.I. N° 34.966.127), el que quedará integrado de la siguiente manera:

-Prof. Héctor STROPPA	(D.N.I. N° 13.380.951) Director
-Prof. Antonia Stella Maris FELIZIA	(D.N.I. N° 06.239.301)
-Prof. Guillermo Ramón MARRO	(D.N.I. N° 21.913.629)

ARTICULO 2º: Determinar que el mencionado Tribunal deberá elevar, dentro de los treinta días, a partir de la recepción del Trabajo Final, un dictamen de aceptación o rechazo del mismo.

ARTICULO 3º: Cumplimentado el Artículo 2º de la presente Resolución autorizar a Registro de Alumnos de esta Facultad a confeccionar el Acta respectiva.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 027/2017

I.C.